

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 041 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

2/9/2022

ESTADO No. 142

Fecha Fijación:

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00153	Ordinario	PEDRO PABLO CIPAGAUTA	AREAS LIBRES LTDA	Sentencia de Primera Instancia ACTA: Evacua interrogatorio de parte, recepciona testimonio. Declara cerrado el debate probatorio y escucha alegaciones. SENTENCIA: DECLARA existencia de un contrato de trabajo a término fijo y que fue terminado sin justa causa. CONDENA a la demandada pago de cesantías e interés, primas, compensación en dinero de vacaciones, indemnización por despido sin justa causa, aportes a seguridad social, indemnización moratoria consagrada en el artículo 99 de la ley 50 de 1990, indemnización moratoria consagrada en el artículo 65 del CST. ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones. DECLARA NO PROBADAS las excepciones propuestas. CONDENA en costas. DECLARA EJECUTORIADA LA PRESENTE SENTENCIA, por secretaria realizar la respectiva liquidación de costas.	01/09/2022	

ESTADO No. **142**

Fecha Fijación:

2/9/2022

Página: **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 03 2019 00230	Ordinario	LUIS ANTONIO RIVERA VASQUEZ	JUAN LEONARDO SANDOVAL	Sentencia de Primera Instancia ACTA: Continúa interrogatorio de parte, recepciona testimonio. Declara cerrado el debate probatorio y escucha alegaciones. SENTENCIA: DECLARA existencia de un contrato de trabajo a término indefinido y que fue terminado sin justa causa. CONDENA solidariamente a los demandados. ABSOLVER a los demandados de las demás pretensiones. DECLARA NO PROBADAS las excepciones propuestas. CONDENA en costas. Los apoderados de los demandados, presentan recurso de apelación en contra de la sentencia. El Despacho lo concede en el efecto suspensivo, ordena enviar las diligencias a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá.	01/09/2022	
11001 31 05 04 2022 00406	Tutelas	LUZ EDY BERMUDEZ PRADA	UARIV	Auto admite tutela ADMITETUTELA - ORDENA NOTIFICAR	01/09/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

2/9/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUZ ANGELICA VILLAMARIN ROJAS
SECRETARIO